

## **PLAN DE SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA**

*\*Aprobado en Consejo de Departamento del día 24 de julio de 2015 (para cumplir lo exigido en la Disposición Adicional Segunda del Plan de Ordenación Docente de la UAL 2015-2016).*

Ante cualquier ausencia (por situación urgente e imprevista o debidamente justificada de un/una profesor/a, ya sea por baja, permiso o licencia) el Departamento procederá a buscar un/a profesor/a sustituto/a de manera que la docencia no se interrumpa.

Si la ausencia se produce por licencia para realizar una estancia de investigación o impartir docencia en otro Centro, dado que es una situación que debe preverse con antelación, se recomienda que ésta se realice, siempre que sea posible, durante periodos no lectivos. En caso de no ser así, el/la interesado/a tendrá que hacer una propuesta sobre el/la profesor/a sustituto/a o el plan de docencia al Departamento. Para ello pueden alcanzarse acuerdos internos entre profesores/as del área relativos a la sustitución en tareas de docencia y tutorías. Dichos acuerdos deben ser informados favorablemente por área y el Departamento. En cualquier caso, la licencia tendrá que ser informada favorablemente por el Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado.

Para ausencias justificadas de profesorado (p.e., comisiones de servicios, bajas por enfermedad, permisos, etc.), y otras situaciones urgentes e imprevistas, se podrán proponer acuerdos entre profesores/as del Área comunicándolo al Área y al Departamento, que deben informar favorablemente. En caso de no existir acuerdo, la sustitución se realizará según los siguientes criterios prioritarios:

1. Profesores/as del Área de Conocimiento al que pertenezca, que no tengan su carga docente totalmente cubierta, comenzando por el/la que tenga mayor número de créditos sin cubrir.
2. Si con el criterio anterior no se lograra cubrir toda la docencia del profesor/a ausente, el resto sería impartido por los profesores/as del área que se encuentren impartiendo la misma asignatura y no tengan incompatibilidad horaria con otro grupo. De existir varios profesores/as en esta situación el reparto de tareas docentes se hará teniendo en cuenta la carga docente de cada uno de los profesores/as implicados.

3. Agotados estos criterios sin que se cubran los créditos vacantes se repartirá la docencia pendiente entre los profesores/as del área cuyo perfil docente tenga mayor afinidad posible con los contenidos de las asignaturas pendientes de cubrir o hubieran impartido esa docencia en cursos anteriores y no tengan incompatibilidad horaria.
4. Si un profesor/a, al realizar la sustitución de un compañero/a, sobrepasase su carga docente para ese año académico, se compensará mediante el reconocimiento del mismo número de créditos, en los que se excedió, al siguiente curso académico.